



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ETICA

**EMILIO ARMANDO ZAPATA
RECTOR**

SOLEDAD – ATLÁNTICO

Noviembre de 2013

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification





CONTENIDO

Contenido

0.	GENERALIDADES.....	4
0.1.	Presentación.....	4
0.2.	Objetivo del Código de Buen Gobierno y Ética	4
0.3.	Alcance del Código de Buen Gobierno y Ética	4
0.4.	Glosario de términos.....	4
1.	DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO. 7	
1.1.	Identificación y Naturaleza del Institución Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA:	7
1.2.	Compromiso con la Misión.....	7
1.2.1.	Compromiso con la Visión.....	8
1.2.2.	Compromiso con los objetivos corporativos o misionales.....	8
1.3.	Compromiso con los Planes, programas y proyectos de la Institución.....	8
1.4.	Principios de la Institución	8
1.5.	Valores Institucionales	11
1.6.	Reconocimiento de Grupos de interés.....	12
2.	DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.	12
2.1.	Políticas para la dirección de la Institución.....	12
2.1.1.	Aplicación y responsables:	12
2.1.2.	Compromiso con los fines del Estado:	13
2.1.3.	Compromisos con la gestión:	13
2.1.4.	Compromisos con los Procesos Misionales:.....	13
2.1.5.	Compromiso de Bienestar Universitario:	14
2.1.6.	Relaciones con los Grupos de Interés:	15
2.1.7.	Compromiso con la Protección a la Propiedad intelectual y los derechos de autor	17
2.1.8.	Compromiso de confidencialidad.....	17
2.1.9.	Responsabilidad con el acto de delegación	17
2.1.10.	Compromiso con las relaciones y la Cooperación Internacional	18
2.1.11.	Compromiso frente al Gobierno en Línea.....	18
2.2.	POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	18



2.2.1.	Relación con órganos de control interno	18
2.2.2.	Relación con órganos de control externo	18
2.3.	POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN	18
2.3.1.	Política de Responsabilidad Social	18
2.3.2.	Política sobre Conflictos de interés.....	20
2.3.3.	Política de Gestión del Talento Humano.....	20
2.3.4.	Política de Eficiencia Administrativa	21
2.3.5.	Política de Gestión Financiera	22
2.3.6.	Política de Comunicación e Información.....	23
2.3.7.	Política de responsabilidad frente al medio ambiente	23
2.3.8.	Política de Administración de riesgos	23
2.3.9.	Compromiso frente al MECI	23
3.	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	24
3.1.	Comité de Buen Gobierno y Ética	24
3.2.	Resolución de Controversias	24
3.3.	Promotor del Código de Buen Gobierno y Ética	24
4.	DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	25
4.1.	Política de los Indicadores de gestión y metas de gobierno	25
4.2.	Indicadores del Código de Buen Gobierno y Ética	25
5.	DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	26
5.1.	Reforma del Código de Buen Gobierno y Ética	26
5.2.	Divulgación del Código de Buen Gobierno y Ética	26
5.3.	Vigencia del Código de Buen Gobierno y Ética	26



0. GENERALIDADES

0.1. Presentación

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, buscando garantizar la transparencia en sus actuaciones, recopiló las normas de su actuar en el Código de Buen Gobierno y Ética, que quedarán como principios fundamentales de su accionar ético. Estas normas complementan lo establecido en los estatutos y disposiciones legales aplicables al interior de la Institución.

El presente Código de Buen Gobierno y Ética, se constituye como instrumento guía para orientar y fijar parámetros de actuación de la Institución con los diferentes grupos de interés, tales como profesores, investigadores, estudiantes, proveedores, gremios económicos, grupos sociales, comunidad académica, servidores administrativos, organización estudiantil, partidos políticos, organismos del Estado, entre otros. Se retoma en él los valores y principios que constituyen la filosofía institucional y son la base para mantener las relaciones de sus integrantes con ellos mismos y con los grupos de interés.

Esta Declaración, basada en las disposiciones sobre la materia, se establece como documento inicial para la reflexión de los diferentes estamentos de la Institución, para que a través de la construcción colectiva se fortalezcan las políticas y compromisos de buen gobierno para la Institución.

0.2. Objetivo del Código de Buen Gobierno y Ética

Establecer las conductas y actuaciones aceptables, pertinentes, transparentes, éticas, y de responsabilidad social de los empleados con respecto a los procesos enmarcados en la Gestión del ITSA; con el fin de garantizar una gestión eficiente, integral y transparente en la administración pública que incremente la credibilidad, y la confianza de los grupos de interés en que se garantice la transparencia, la claridad y la autonomía.

0.3. Alcance del Código de Buen Gobierno y Ética

Los lineamientos de Buen Gobierno y Ética descritas en el presente Código, deben ser acogidos y aplicados de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo del ITSA y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para tal función.

0.4. Glosario de términos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno y Ética para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.



Ciclos Propedéuticos: Los ciclos son unidades interdependientes, complementarias y secuenciales; mientras que el componente propedéutico hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar en el proceso de formación a lo largo de la vida, en este caso particular, en el pregrado. En consecuencia, un ciclo propedéutico se puede definir como una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno y Ética, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa y docente.

Comité de Buen Gobierno y Ética: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Ética y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo misional siguiendo el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible al Rector el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la



priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gobierno Corporativo: manera en que la entidad es dirigida, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos, organizaciones o entidades sobre las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “usuarios internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que debe llevar a cabo la Oficina de Control Interno y/o la Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual los servidores públicos de la entidad se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de la entidad de responder e informar por la gestión y el manejo de los bienes y recursos públicos asignados, los respectivos resultados y el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos misionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Sistema de Desarrollo Administrativo: conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.



Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de los servidores públicos que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO.

1.1. Identificación y Naturaleza del Institución Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA:

Es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997 e incorporado al departamento del Atlántico mediante Ordenanza 051 de 2009; con Redefinición Institucional otorgada mediante Resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional; con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La Institución tiene su domicilio legal y la sede principal en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico, República de Colombia. Con arreglo a la Ley y al Estatuto General el ITSA puede establecer sedes y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y crear o formar parte de asociaciones, corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta, así como desde el año 2005, ITSA cambia su Esquema de Formación, pasar a una formación por ciclos propedéuticos en periodos cuatrimestrales.

1.2. Compromiso con la Misión

El ITSA se compromete a cumplir su misión definida como la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado, actuamos con transparencia eficiencia, eficacia y responsabilidad social, con personal de alta calidad; haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones e implementando estrategias orientadas al fortalecimiento del Sistema Educativo Colombiano.



1.2.1. Compromiso con la Visión

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, se compromete a cumplir su visión para el 2014 : la Institución sea reconocida como una Institución de Educación Superior moderna, con alto nivel de autosostenibilidad; líder en Colombia en la formación por ciclos propedéuticos, fomentando el acceso con equidad a la educación superior, con programas académicos acreditados de alta calidad y en camino a la acreditación institucional; caracterizada por el uso y fomento de las TIC en todos los procesos institucionales, comprometidos con el medio ambiente, un sistema de internacionalización fortalecido, y el mantenimiento de alianzas estratégicas con los sectores productivo, estatal y social, para contribuir con el desarrollo de la Región Caribe.

1.2.2. Compromiso con los objetivos corporativos o misionales

El Rector, Directivos y Coordinadores, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la institución, de acuerdo a la Constitución y la Ley; esto en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, lo que se cumple, mediante la investigación, la docencia y la extensión, actuando como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura; contenidos en el artículo 7 del Estatuto General de la institución.

1.3. Compromiso con los Planes, programas y proyectos de la Institución

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico a través de su estructura orgánica se compromete a cumplir con la implementación de su plan de desarrollo que establece las metas anuales a alcanzar por cada uno de los procesos de la organización, que se traducen en la formulación de planes de acción de cada unidad formulados anualmente, revisados por el comité de control interno y aprobados por el Rector de la Institución.

Estos planes cuentan con seguimientos semestrales para velar la implementación y el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo.

Adicional al plan de desarrollo se establece los proyectos de inversión para ejecutar anualmente y que es responsabilidad de cada dueño de proceso en compañía de la unidad de planificación hacer la respectiva implementación.

1.4. Principios de la Institución

Para cumplir con su misión, todas las actuaciones, así como la organización interna y las funciones por dependencia del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA estarán enmarcadas y serán establecidas con el fin de desarrollar y consolidar los siguientes principios de organización interna:

- 1) **Dirección.** El desarrollo de los procesos académicos, administrativos y financieros y los demás requeridos para el cumplimiento de la misión del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA estará orientado y dirigido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y



el Rector, con el fin de garantizar la unidad de criterio tripartita y la efectividad de las políticas institucionales.

- 2) **Coordinación.** La organización y desarrollo de funciones por parte de las distintas instancias y dependencias que conforman el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, estarán orientados a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el desarrollo, gestión y logro de la misión y fines del Instituto.
- 3) **Prevalencia.** Las dependencias del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA orientarán su quehacer a alcanzar los objetivos misionales, de tal manera que las áreas de apoyo estarán al servicio de los procesos y actividades misionales.
- 4) **Transparencia.** Las actuaciones de todos los miembros de la comunidad deberán orientarse al logro de los fines institucionales y se desarrollarán con imparcialidad, motivadas por el mejoramiento de la gestión y en el libre acceso a la información que debe ser oportuna, fidedigna, completa, comprensible y comparable, por lo tanto deberá rendir cuentas a la sociedad y al Estado.
- 5) **Economía.** Todas las actuaciones se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en su ejecución. Las normas sobre procedimientos se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos o adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir.
- 6) **Unidad de Financiamiento.** La programación, ejecución y control del presupuesto, así como los compromisos de gasto y financieros, deberán seguir las orientaciones en materia de política financiera de la dirección del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, destinadas a garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos, como la estabilidad financiera de la Institución.
- 7) **Participación.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA debe propiciar el ambiente y los mecanismos para que la comunidad institucional intervenga en las decisiones, procesos y acciones que la afectan.
- 8) **Información y comunicación.** Las dependencias del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA garantizarán la recolección oportuna y técnica, la transcripción, el análisis, la divulgación y el mantenimiento de los datos necesarios para la transparente, eficiente, eficaz y efectiva operación de los sistemas de información de la gestión académica y administrativa, de conformidad con los lineamientos determinados por la dirección.
- 9) **Evaluación de la gestión.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA contará con un sistema de indicadores de gestión y control de calidad que permita la evaluación y el mejoramiento permanente de los estándares relacionados con sus actividades misionales.



- 10) **Pertinencia.** Las actuaciones académicas y administrativas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA siempre consultarán los intereses institucionales, de las políticas y planes nacionales, regionales y locales, de los requerimientos de los sectores productivos estratégicos y de sus usuarios y de la sociedad en general.
- 11) **Ética.** La gestión del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA estará orientada por valores como la transparencia, la equidad, la justicia, la responsabilidad, la rectitud y la inclusión; propenderá por el mejoramiento institucional, la gestión del riesgo y el uso eficiente y razonable de los recursos provistos por el gobierno y la sociedad, con miras a obtener un impacto positivo en la localidad, la región y el país.
- 12) **Convivencia y buen trato.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA reconoce y respeta el pluralismo y la diferencia. Todas las actividades dentro de la Institución deberán desarrollarse sobre la base del respeto y consideración por la dignidad y los derechos del otro, a través de relaciones cordiales, armónicas y de buen trato.
- 13) **Regionalización.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA desarrollará estrategias para facilitar el acceso a la educación superior a las personas alejadas de los grandes centros urbanos y contribuir directamente con el desarrollo regional.
- 14) **Sentido de Pertenencia,** orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución y la misma sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria que la determina, el mejoramiento del perfil del egresado y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y superación permanentes.
- 15) **Responsabilidad Social.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA asume con los más altos niveles de responsabilidad el cumplimiento de los deberes y compromisos que buscan el desarrollo pleno de la sociedad.
- 16) **Idoneidad.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA garantizará que las personas que se vinculen a la institución en forma permanente o temporal, cumplan con los requisitos establecidos para el cumplimiento idóneo de las funciones para las cuales se vinculan. De igual manera sus miembros ejercerán sus funciones procurando alcanzar los más altos estándares de desempeño en ellas.
- 17) **Excelencia académica.** Los procesos académicos se desarrollarán dentro de los más altos parámetros de calidad y con los modelos pedagógicos, métodos y metodologías que contribuyan y faciliten la formación en las profesiones y disciplinas del pregrado y posgrado. La comunidad académica incorporará en su quehacer los avances en materia de docencia y propenderá por el mejoramiento permanente de la formación que se imparte en la Institución.



1.5. Valores Institucionales

Todos los integrantes del ITSA, se comprometen con la construcción ciudadana y la constitución de una comunidad académica con una cultura que facilite el cumplimiento de su Misión y el logro de su Visión, opta institucionalmente por los siguientes valores:

- **Respeto a la Vida.** Es la actitud personal y colectiva hacia la conservación, mejoramiento y protección de las diversas formas de existencia (las personas, el clima organizacional, el medio ambiente, la comunidad y el ecosistema social en general).
- **Responsabilidad.** Hacerme cargo de mis acciones y de sus consecuencias.
- **Dignidad.** Es el valor que implica respeto, reconocimiento, tolerancia y un modo de comportarse que enaltece la condición de persona y de ciudadano. Actuar consciente e intencionalmente en concordancia con los valores, los compromisos, las políticas y/o los fines establecidos implícita o explícitamente en las diversas situaciones sociales.
- **Tolerancia.** Es el reconocimiento de las diferencias étnicas, religiosas, políticas o ideológicas para que se contribuya al enriquecimiento cultural y académico.
- **Honestidad.** Es actuar consciente e intencionalmente de manera veraz conforme a los valores universales, incluso en aquellas ocasiones que impliquen riesgos o intereses particulares. A nivel institucional se refleja en relaciones y acciones que generan confianza y credibilidad interna y externamente. Se hace énfasis en la honestidad intelectual necesaria en todos los ámbitos de la actividad universitaria.
- **Ética.** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico necesita educar en forma ética y para la ética. Es decir, las grandes tareas del Instituto, en cuanto a formación, investigación y proyección social, deben ser realizadas con responsabilidad académica y política, con fundamento racional y con honestidad en los procesos y los productos.
- **Fraternidad.** Es el reconocimiento de otros como un fin en sí mismo, con derecho a la expresión de su individualidad de manera que la relación interpersonal se caracterice por el mutuo respeto, el reconocimiento, la aceptación de la diferencia, la reciprocidad y la solidaridad.
- **Respeto.** Es la actitud personal y colectiva hacia el acatamiento de las regulaciones institucionales, y la aceptación de la diversidad propia de lo humano.



- **Justicia.** Es el valor referido a la promoción, protección, defensa del bien de todas las personas; esta implica establecer acuerdos, consensos, normas que garanticen el cumplimiento del bien general por encima del bien particular.
- **Libertad.** Es un valor fundamentado en la capacidad de decidir conscientemente acerca de lo que se quiera hacer, lo que se quiera ser y como quiera desarrollarse; esta mediada por situaciones y normas que expresan el acuerdo colectivo, sin que ello implique lesionar la integridad física, psicológica o espiritual de las personas.

1.6. Reconocimiento de Grupos de interés

Se reconocen como grupos de interés de la Institución, entre otros: los gobiernos y entidades públicas de los Estados del mundo; organizaciones benefactoras exteriores; gremios y organizaciones sociales y empresariales exteriores; organizaciones exteriores de educación, investigación y cultura; proveedores exteriores de bienes y servicios; el Congreso de la República; la Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, los Concejos Municipales de las áreas de influencia de la Institución, los gobiernos: nacional, departamental, y municipal y sus entidades descentralizadas; las organizaciones públicas y privadas nacionales de educación, investigación y cultura; organizaciones sociales y empresariales colombianas, diversos grupos sociales étnicos, de género y de religión; proveedores nacionales de bienes y servicios; los contratistas; los organismos de control; las instituciones públicas y sus servidores; los gremios económicos; la sociedad en general; los docentes e investigadores; los estudiantes de media, pregrado, y extensión; los profesores, las asociaciones de egresados y los egresados, y los servidores administrativos.

2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.

2.1. Políticas para la dirección de la Institución.

2.1.1. Aplicación y responsables:

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA y su Equipo Directivo se comprometen a: administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, defender la Institución como instrumento fundamental para el desarrollo local, regional y nacional, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población a través de la participación ciudadana; promover la participación de la comunidad universitaria en la planeación y el desarrollo institucional, así como en las autorregulaciones que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación; respaldar la búsqueda de la excelencia en los procesos docentes, investigativos, de extensión y administración; vigilar el cumplimiento de la responsabilidad social de la Institución mediante la formación de profesionales integrales que la sociedad requiere, y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión; promover en la comunidad



universitaria la capacidad para transformarse y autorregularse, de tal forma que la Institución no pierda vigencia ante los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos, contenidos en el Estatuto General de la institución.

2.1.2. Compromiso con los fines del Estado:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, se compromete en actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura; formar a personas con altas calidades académicas y profesionales; influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y de extensión; velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza; propiciar el cambio y avance de la sociedad, y participar en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico y económico; seleccionar con esmero, perfeccionar, capacitar y estimular a sus profesores, empleados y trabajadores, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado, permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales; facilitar el acceso a la Educación Superior, basada en el principio de igualdad, a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

2.1.3. Compromisos con la gestión:

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en la gestión de la Institución, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, orientarán las acciones dentro de los parámetros que el Plan de Desarrollo Institucional, todo ello, dentro de la eficiencia, eficacia y efectividad, respaldando el control como sistema que le permitirá mantener a la Institución, orientada al cumplimiento de la Misión y por ende los fines del Estado.

2.1.4. Compromisos con los Procesos Misionales:

El Rector y su Equipo Directivo, cumplirá las funciones universales de docencia, investigación y extensión propias de la educación superior, consultando siempre el interés general y de acuerdo con el contexto social, económico, político y cultural de su área de influencia.

2.1.4.1. Compromiso con la Gestión de Programas Académicos Regulares:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, se compromete en consolidar el modelo de formación por ciclos propedéuticos basado en competencias con altos estándares de calidad, desarrollando competencias humanas, sociales, digitales, comunicativas, investigativas, de bilingüismo, y emprendimiento, implementando estrategias educativas acordes con el modelo educativo institucional, generando espacios de convivencia, formas de expresión y habilidades sociales que contribuyan a la motivación y evolución del ser, fomentando la permanencia



académica de los estudiantes en la institución, a partir de la ampliación de la oferta educativa del Instituto en otros lugares de la Región Caribe con el fin de acercar la educación a los estudiantes de sectores económicos vulnerables y de zonas de difícil acceso.

2.1.4.2. Compromiso con la Investigación:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, se compromete en Incluir la formación investigativa como parte integral del currículo de todos los programas académicos, promover la creación de Grupos de Investigación que lleguen a articularse en redes y alianzas para involucrar a docentes y estudiantes, incrementar la participación de docentes y estudiantes en actividades de investigación y desarrollo dentro y desde la Institución, Fortalecer la producción académica y científica para los grupos de investigación institucionales, implementar acciones de mejora en la ejecución de las actividades de investigación y transferencia para la obtención de resultados esperados, incluir los contenidos de emprendimiento que se manejan a nivel nacional e internacional en los currículos de las asignaturas de Emprendimiento y Formación Empresarial, apoyar la iniciación formal de la actividad empresarial para la conformación de la idea de negocio, diseñar mecanismos e incentivos para potenciar planes de negocios exitosos.

2.1.4.3. Compromiso con la Extensión:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, se compromete en articular los desarrollos académicos e investigativos de la institución como elementos de apoyo al desarrollo económico, social, humano, ambiental, cultural, científico y tecnológico de la comunidad local, regional, nacional e internacional, generar espacios de interacción continua con la sociedad que favorecen la construcción y difusión del conocimiento, promover reconocimientos y estímulos a la comunidad institucional por su participación en proyectos de extensión y proyección social, involucrar activamente a los estudiantes en el desarrollo de proyectos y actividades de extensión, con el fin de trabajar las problemáticas del entorno hacia el mejoramiento de la calidad de vida, contar con una oferta de programas y servicios de extensión con mediación de las TIC que dinamice las relaciones Universidad-Empresa-Estado-Comunidad.

2.1.4.4. Compromiso con la Articulación de la Educación Media con la Superior:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, se compromete a ofertar programas técnicos laborales en las Instituciones Educativas de Media articulados con la oferta de programas académicos por ciclos propedéuticos y formación basada en competencias, pertinentes a las necesidades del entorno para contribuir al mejoramiento socio-económico del país.

2.1.5. Compromiso de Bienestar Universitario:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, se compromete en promover actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de la salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa y fomentar la permanencia estudiantil.



2.1.6. Relaciones con los Grupos de Interés:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA en su compromiso por contribuir con transparencia a la solución de las distintas problemáticas presentadas, requiere de una articulación armónica entre los principios de gobernabilidad y administración que permita desarrollar relaciones de cooperación con sus grupos de interés.

2.1.6.1. Relación con los estudiantes

Atendiendo a la normatividad vigente el ITSA trabaja en pro de armonizar de manera adecuada la relación con los estudiantes y mantener una cultura Institucional basada en la práctica de valores y compromisos éticos. El estudiante regular y de articulación de la Institución, como ciudadano colombiano o residente en el País, tiene los deberes y derechos consagrados en la Constitución y las leyes nacionales vigentes, además de lo contemplado en los reglamentos de la Institución.

2.1.6.2. Relación con las asociaciones y egresados

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico fortalecemos el vínculo con los egresados y su asociaciones, reconociéndolos como estamentos activos de la comunidad académica, haciéndolos participes en la construcción y desarrollo de las funciones y actividades propias de las funciones esenciales de la institución docencia, investigación, proyección social e internacionalización para que con su aporte se construyan y lideren procesos de transformación económica, social, política y cultural del municipio de Soledad, del departamento y el país.

2.1.6.3. Relación con docentes e investigadores

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico la comunidad docente se consolida como un grupo humano fortalecido, con amplio desarrollo intelectual y en constante crecimiento en los aspectos científicos, tecnológicos e investigativos. La labor docente se realiza en función de la formación integral y está basada en procesos de investigación pedagógica que garantizan su calidad y pertinencia, así como una educación acorde con los desafíos de una sociedad y economía basadas en el conocimiento.

2.1.6.4. Relación con el Personal Administrativo

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico en pro de favorecer los aprendizajes y desarrollo del personal administrativo, articula las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras.

2.1.6.5. Relación con contratistas y proveedores

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos, contratistas y proveedores, incorporando los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, compra, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño .



2.1.6.6. Relación con Entidades Estatales

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico mantiene y promueve una adecuada relación con los gobiernos local, regional y nacional sobre políticas de educación superior, conforme a los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad. Los recursos que sean transferidos por dichos entes, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal para la financiación de la Institución, se aplicarán con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa del Estado.

2.1.6.7. Relación con el MEN

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se aplica el principio de coordinación y colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, y en el marco de nuestras competencias atendemos sus peticiones legales, con el objeto de garantizar la armonía en nuestras actuaciones, que están basadas en suministrar y recibir información veraz y oportuna, en el ejercicio de nuestras funciones para lograr los fines y cometidos estatales; alineando los procesos de gestión, los riesgos, controles, la auditoría y el aseguramiento con cultura de eficiencia, transparencia e integridad con el Modelo Integrador Gobierno Corporativo, Estrategia y Gestión.

2.1.6.8. Relación con medios de comunicación

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico interactúa con los medios de comunicación para que la información universitaria llegue a la comunidad estudiantil y en general, de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

2.1.6.9. Relación con acudientes y/o padres de familia

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico trabaja conjuntamente con los acudientes y padres de familia, como actores decisivos en el proceso de formación de nuestros estudiantes, brindando programas de acompañamiento para su desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y académico que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante; logrando de esta manera un trabajo conjunto en la identificación temprana de las dificultades de los estudiantes y redireccionarlos a los programas de prevención con los que se pueda abordar la problemática.

2.1.6.10. Relación con la comunidad en general

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, orienta todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propendemos por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, formando en programas de pregrado a personas con altas calidades académicas y profesionales, además de influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y de extensión, y de propiciar el cambio y avance de la sociedad, y la participación en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico y económico.

2.1.6.11. Relación con gremios y el Sector Productivo

Respondiendo a las necesidades del sector productivo, y social a nivel local, regional, nacional e internacional, en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico contribuimos a este sector con



desarrollo económico, educativo, social, humano, ambiental, cultural, científico y tecnológico, propiciando la participación de la comunidad institucional en proyectos y actividades alineados con el quehacer académico y administrativo que satisfagan a este sector.

2.1.6.12. Relación con otras Instituciones de Educación Superior

La relación entre el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico y otras Instituciones de Educación Superior, está basada en los principios de complementariedad, coordinación, concurrencia y subsidiaridad, a efectos de establecer relaciones interinstitucionales fluidas que permitan colaboración mutua y optimización de recursos consultando el interés general; considerando que el trabajo colaborativo y en red con otras IES contribuye significativamente al logro de iniciativas institucionales y del sector.

2.1.6.13. Relación con el consejo directivo

Como máximo organismo el consejo vela por que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias y todas contempladas en el estatuto general de la institución.

2.1.6.14. Relación con el consejo académico

Es la máxima autoridad académica de la Institución quien se encarga de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar institucional y las demás funciones que le señalen las normas legales, Estatutarias y Reglamentarias.

2.1.7. Compromiso con la Protección a la Propiedad intelectual y los derechos de autor

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

2.1.8. Compromiso de confidencialidad

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores del ITSA que manejan información privilegiada, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

2.1.9. Responsabilidad con el acto de delegación

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias, con excepción de la imposición de sanciones de destitución y de suspensión y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo.



2.1.10. Compromiso con las relaciones y la Cooperación Internacional

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico cumplimos cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación internacional para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos y dedicamos los recursos de cooperación en aquello para lo que fueron solicitados; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

2.1.11. Compromiso frente al Gobierno en Línea

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Programa Gobierno en Línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizado el Portal de la institución, con la más completa información que permita conocer, no sólo la ejecución de trámites, sino también interactuar en los diferentes procesos universitarios y en los resultados de su gestión.

2.2. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

2.2.1. Relación con órganos de control interno

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico aplica el Modelo Estándar de Control Interno MECI y vela por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen las estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propicia el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

2.2.2. Relación con órganos de control externo

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico mantiene relaciones armónicas con los Órganos de Control y suministra la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se implantan las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

2.3. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

2.3.1. Política de Responsabilidad Social

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA, como expresión de su responsabilidad social, contribuye con el desarrollo económico, educativo, social, humano, ambiental, cultural, científico y tecnológico, propiciando la participación de su comunidad institucional en proyectos y



actividades alineados con su quehacer académico y administrativo que responden a las necesidades del sector productivo, gubernamental y social a nivel local, regional, nacional e internacional.

2.3.1.1. Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete a establecer compromisos o estrategias orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción, así como mecanismos que permitan la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva a través de un plan anual en el que se fijarán las acciones que durante la vigencia se adelantarán.

2.3.1.2. Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete a presentar altos niveles de transparencia de acuerdo a la Constitución y a la Ley, para ello, deberá presentar informes completos y consistentes con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, del Consejo Nacional de Acreditación y demás autoridades en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo, revelará información financiera y no financiera de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública definido por la Contaduría General de la Nación, aplicará el proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, monitoreado por el Comité Coordinador del sistema de control interno, cuyo resultado se reportará al Rector, y actuará con fundamento en los principios de la función administrativa y en virtud de ello revelará la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

2.3.1.3. Compromiso frente a la Participación Ciudadana

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico la gestión institucional se realiza con principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública; con espacios de participación e involucramiento a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública

2.3.1.4. Compromiso frente a la Rendición de Cuentas

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

2.3.1.5. Compromiso frente al Servicio al Ciudadano

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico garantiza el acceso de los ciudadanos, en todo el territorio nacional y a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la Administración Pública con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.



2.3.2. Política sobre Conflictos de interés

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos incorporados en la presente Declaración, los cuales garantizan la prevención de los conflictos de interés.

2.3.3. Política de Gestión del Talento Humano

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, la política de Gestión del Talento Humano está enfocada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos, y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados

2.3.3.1. Compromiso frente al Plan Estratégico de RRHH

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete a elaborar y presentar, para aprobación del Rector, los planes estratégicos de recursos humanos articulados con la planeación institucional; y a proponer y ejecutar las políticas de planeación, administración y gestión del talento humano

2.3.3.2. Compromiso frente al Plan Anual de Vacantes

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, el Rector, en su calidad de nominador, apoya a la Comisión de Carrera de los Empleados Administrativos en la dirección y gestión de actividades destinadas a garantizar la selección de los empleados administrativos, con relación legal y reglamentaria, por el sistema de mérito, sin detrimento de su autonomía frente a los empleos de libre nombramiento y remoción; para el efecto, cumple con la función de ordenar y verificar el plan anual de empleos vacantes e informar sobre el particular a la oficina de Talento Humano, que deberá elaborar y mantener el plan anual de vacantes

2.3.3.3. Compromiso frente a la Capacitación Plan Anual de Vacantes

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, la oficina de Talento Humano se compromete a la formulación del plan de capacitación institucional y a la administración de programas de formación y capacitación, en concordancia con la planeación institucional; garantizando en el presupuesto los recursos financieros requeridos para atender el plan de capacitación, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia; la Comisión de Personal, realizará seguimiento y propondrá recomendaciones para la ejecución efectiva del plan anual de formación y capacitación.

2.3.3.4. Compromiso frente al Bienestar e Incentivos

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, se compromete a desarrollar programas integrales y proyectos específicos de bienestar, dirigidos a los miembros de la Institución, con el fin de fortalecer el desarrollo personal, la integración de los diferentes estamentos y, el compromiso de todos en el desarrollo y cumplimiento de la misión, objetivos institucionales.



2.3.4. Política de Eficiencia Administrativa

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen a hacer uso óptimo de recursos, con el propósito de contar con una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del estado, identificando, racionalizando, simplificando y automatizando trámites, procesos, procedimientos y servicios.

2.3.4.1. Compromiso frente a la Gestión de la Calidad

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad, a orientar su gestión al servicio público de la educación superior, para lo cual promueve la implementación de un sistema institucional de calidad, que apoye el desarrollo de un Sistema de Gestión Integral, en complementariedad con el Modelo Estándar de Control Interno, basado en procesos, encaminado a la mejora continua de la gestión institucional, aspectos contemplados en los principios del Estatuto General y en el Plan de Desarrollo 2009 – 2014 “Acreditación de Alta Calidad”.

2.3.4.2. Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa y Cero Papel

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete con la sustitución progresiva de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles para este fin. La Institución, sus servidores públicos y estudiantes se comprometen con la aplicación de buenas prácticas para reducir el consumo de papel y a promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando en lo posible el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.

2.3.4.3. Compromiso frente a la Racionalización de trámites

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete con la racionalización de los trámites y/o los procedimientos administrativos de cara al ciudadano, a través de la automatización parcial o total de los mismos a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación. La Institución, sus estudiantes y sus servidores públicos promoverán el uso de estas tecnologías, con el fin de facilitar el acceso de los clientes y la ciudadanía en general a la información sobre los productos y servicios y su ejecución por medios electrónicos, creando condiciones de confianza en el uso de las mismas.

2.3.4.4. Compromiso frente a la Modernización Institucional

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico teniendo en cuenta su objeto misional se compromete con la modernización institucional, en el sentido de efectuar inversiones en tecnología orientadas al desarrollo de iniciativas que permitan la innovación en productos y servicios para convertirse en referente de las Instituciones de Educación Superior.

2.3.4.5. Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de la Información

El Rector y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de los lineamientos establecidos en la estrategia Gobierno en Línea que lidera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



2.3.4.6. Compromiso frente a la Gestión Documental

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete con la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos que se manejan en la entidad de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, aprobadas por el Archivo General de la Nación y la Referencia Tiempo de retención de los registros del Sistema de Gestión de la Calidad. Para efectuar un manejo eficiente de la gestión documental y en aras a lograr la sustitución progresiva de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, implementará y mantendrá un sistema de gestión documental, que cumpla con los lineamientos y requisitos del Archivo General de la Nación.

2.3.5. Política de Gestión Financiera

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico administra de manera transparente y de acuerdo con lo establecido por la Ley, los recursos financieros demandados por la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

2.3.5.1. Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal

La programación, ejecución y control del presupuesto, así como los compromisos de gasto y financieros, deberán seguir las orientaciones en materia de política financiera de la dirección del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, destinadas a garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos, como la estabilidad financiera de la Institución.

2.3.5.2. Compromiso frente a la Gestión de Recursos

Las fuentes de financiación con que cuenta la Institución para la operacionalización de las acciones conducentes al logro de las metas definidas en su Plan de Desarrollo vigente, están constituidas por ingresos provenientes de matrícula de programas regulares, ingresos del proyecto de articulación, venta de servicios y extensión, aportes del municipio de Soledad, aportes del Distrito de Barranquilla, aportes del Departamento del Atlántico, aportes de la Nación, aportes de otras entidades públicas, aportes del Ministerio de Educación Nacional, aportes del sector productivo e ingresos generados por la estampilla Prodesarrollo del ITSA contenidos en el Plan de Desarrollo vigente.

2.3.5.3. Compromiso frente a los Proyectos de Inversión

El Rector y su equipo directivo se comprometen con la concepción y estructuración de proyectos de inversión que sean viables y que permitan la innovación y el desarrollo de iniciativas dentro de la Institución. Para el trámite y asignación de recursos, se cumplirá con los procedimientos establecidos en las normas presupuestales aplicables.

2.3.5.4. Compromiso frente al Plan de Anual de Adquisiciones (contratación)

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se compromete con la elaboración de un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras, que requiere la Institución para su normal



funcionamiento. Igualmente, se compromete con la publicación oportuna del mismo, de conformidad con las disposiciones legales, de tal manera que se propicie una comunicación temprana con posibles proveedores, para promover su participación en los procesos de compra. Lo anterior con el objetivo de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se adelantarán durante la vigencia, para la ejecución de todo el procedimiento, siempre se tiene en cuenta lo descrito en la normatividad vigente. Antes de iniciar cualquier proceso de contratación se consultara la normatividad vigente aplicable en Colombia.

2.3.5.5. Compromiso frente con la optimización de recursos financieros

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico administra los recursos financieros en materia de compras y contratación pública de manera la efectiva entre la oferta y la demanda en el mercado, y con criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

2.3.6. Política de Comunicación e Información

Las dependencias del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA garantizarán la recolección oportuna y técnica, la transcripción, el análisis, la divulgación y el mantenimiento de los datos necesarios para la transparente, eficiente, eficaz y efectiva operación de los sistemas de información de la gestión académica y administrativa, de conformidad con los lineamientos determinados por la dirección.

2.3.7. Política de responsabilidad frente al medio ambiente

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico promueve y practica una política de sostenibilidad ambiental e impulsa por medio de acciones investigativas, docentes y de extensión, la preservación y racional utilización del medio ambiente y fomenta la consolidación de una adecuada cultura ecológica, la Institución se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus servidores universitarios y con las comunidades; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

2.3.8. Política de Administración de riesgos

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual adopta mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral, prevención y mitigación de los mismos. Para ello adopta acciones que permiten identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiéndose a una autorregulación prudencial. La entidad determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

2.3.9. Compromiso frente al MECI

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico aplica el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y vela por su



cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

3.1. Comité de Buen Gobierno y Ética

En el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico se instaurará un Comité de Buen Gobierno y Ética, compuesto por los líderes de las siguientes dependencias: Rectoría, Secretaría General, Talento Humano, Planificación y Proyectos, Oficina de Control Interno. Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.

3.2. Resolución de Controversias

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico adopta sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, entre otras, para proteger los recursos públicos; cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno y Ética, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno y Ética, radicando su reclamación en la Secretaría General, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno y Ética, quien estudiará y responderá la misma; el Comité de Buen Gobierno y Ética se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno y Ética, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno y Ética, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno y Ética. Ni la entidad, ni el Comité de Buen Gobierno y Ética podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno y Ética.

3.3. Promotor del Código de Buen Gobierno y Ética

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico designará al Coordinador de la Unidad de Planificación y Proyectos de la entidad, como Promotor del Código de Buen Gobierno y Ética, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno y Ética.

- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno y Ética a los diferentes grupos de interés.
- c. Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y Ética y la Alta Dirección de la entidad.
- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- e. Plantear un plan de acción anticorrupción para la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

4.1. Política de los Indicadores de gestión y metas de gobierno

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico incorporará en su gestión ética, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo sus indicadores y la metodología para obtenerlos.

4.2. Indicadores del Código de Buen Gobierno y Ética

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico desarrollará los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus grupos de interés;
- b. Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. La Institución se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética;
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés. La entidad se compromete a realizar una medición anual.
- d. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.



5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

5.1. Reforma del Código de Buen Gobierno y Ética

La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa de la Alta Dirección del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ó por sugerencia del Comité de Buen Gobierno y Ética. El Rector de la Institución informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

5.2. Divulgación del Código de Buen Gobierno y Ética

Esta Declaración se divulgará a los miembros del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico y a sus grupos de interés, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces tales como emisora ITSA Radio 106.6, intranet, carteleras, redes sociales y la página web de la institución.

5.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno y Ética

El Código de Buen Gobierno y Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Rector.